



### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020	VALOR CONTRATO	\$ 2.615.327.604,00
		DURACIÓN CONTRATO	14 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	19/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	25/03/2021
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	5/10/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	60 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	18-45-101132204
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR. NIT 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	25/03/2021	/ 25/03/2023	\$ 784.598.281,20	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2021	/ 25/09/2025	\$ 261.532.760,40	10%
CALIDAD DEL SERVICIO*	23/05/2022	/ 25/05/2027	\$ 784.598.281,20	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 1.830.729.322,80</b>	

**OBSERVACIONES:** 1. Por medio del presente se aprueba el anexo No. 5 correspondiente al Otrosí No. 2 de fecha 05/10/2021.  
 2. El amparo de calidad del servicio inicia vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 29/10/2021

Aprobó



**DANIELA AMAYA PEREA**  
 Coordinador Jurídico (e) P.A. FINDETER  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

Elaboró



**JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS**  
 Abogado Encargado  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO No.</b>	68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)	<b>TIPO</b>	CONSULTORÍA			
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 2.615.327.604,00			
		<b>DURACIÓN CONTRATO</b>	14 MESES			
<b>FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO</b>	19/02/2021	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	25/03/2021			
<b>OTROSÍ</b>	2	<b>FECHA OTROSÍ</b>	5/10/2021			
<b>ACTO ASEGURADO</b>	PRÓRROGA	<b>VALOR ADICIÓN</b>				
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	60 DÍAS			
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<b>GARANTÍA No.</b>	18-40-101051144			
		<b>CERTIFICADO(S)</b>	5			
<b>BENEFICIARIO(S)</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR. NIT 900.948.958-4					
<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>(%)</b>		
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	25/03/2021	/	25/09/2022	\$	523.065.520,80	20%
<b>Total Asegurado</b>				\$	<b>523.065.520,80</b>	

**OBSERVACIONES:** 1. Por medio del presente se aprueba el anexo No. 5 correspondiente al Otrosí No. 2 de fecha 05/10/2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación** 29/10/2021

**Aprobó**

  
**DANIEL AMAYA PEREA**  
 Coordinador Jurídico (e) P.A. FINDETER  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

**Elaboró**

  
**JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS**  
 Abogado Encargado  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
 Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 8) 259 6345  
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 3) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
 Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
 Solicitudes: 018000 919015  
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
 www.fiduprevisora.com.co





NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-45-101132204</b>		ANEXO <b>5</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 10 2021		25 03 2021		00:00		25 05 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.451.737-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>			TELÉFONO: <b>3102481345</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) , CUYO OBJETO ES: VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELEBAORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DE PROYECTO ESTRATEGICO DE ADECUAICON DE TIERRAS DE GRAN ESCALARA DEL RIO RANCHERIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/03/2021	25/03/2023	\$784,598,281.20	\$784,598,281.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2021	25/09/2025	\$261,532,760.40	\$261,532,760.40
CALIDAD DEL SERVICIO	23/05/2022	25/05/2027	\$784,598,281.20	\$784,598,281.20

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 2 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-002-2021, SE PRORROGA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS ,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
\$ ****256,875.00	\$ *****8,000.00	\$ *****50,326.00	\$ *****315,201.00	\$ ****1,830,729,322.80	CONTADO
<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>% DE PART.</b>	<b>NOMBRE COMPAÑIA</b>	<b>% PART.</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
BUSK SEGUROS LTDA	174351	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
3 - SE AÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SE DEL EST  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



18-45-101132204

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-45-101132204</b>		ANEXO <b>5</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 10 2021		25 03 2021		00:00		25 05 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.451.737-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>			TELÉFONO: <b>3102481345</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		

ADICIONAL:



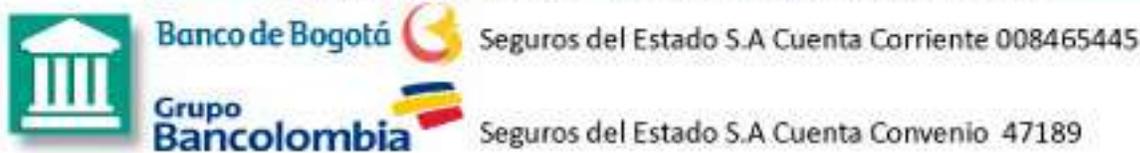
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****256,875.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****50,326.00		TOTAL A PAGAR \$ *****315,201.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,830,729,322.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
BUSK SEGUROS LTDA		174351		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



(415) 7709998021167 (8020) 11003609865125 (3900) 000000315201 (96) 20220325

REFERENCIA PAGO:  
**1100360986512-5**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> CHICO			<b>COD.SUC</b> 18		<b>NO.PÓLIZA</b> 18-45-101132204		<b>ANEXO</b> 5		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> DÍA MES AÑO			<b>VIGENCIA DESDE</b> DÍA MES AÑO			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b> DÍA MES AÑO		<b>A LAS HORAS</b>		
22	10	2021	25	03	2021	00:00		25	05	2027	23:59	
<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO DE PRORROGA												

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020								<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 901.451.737-2			
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE						<b>CIUDAD:</b> CHIA, CUNDINAMARCA			<b>TELÉFONO:</b> 3102481345		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 860.525.148-5			
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 NRO. 10 - 03						<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			<b>TELÉFONO:</b> 59451111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA SAS	800224148-5	40.00
CORPORACION DE PROYECTOS AMBIENTALES CORPROAMBIENTAL	830057288-0	30.00
MYR INGENIERIA S A S	900108929-7	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*  
18-45-101132204

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

*[Firma Tomador]*

FIRMA TOMADOR

CLAUDIAGAONA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-40-101051144</b>		ANEXO <b>5</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 10 2021		25 03 2021		00:00		25 09 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.451.737-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>				TELÉFONO: <b>3102481345</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO <b>5945111</b>	
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - ADICIONAL: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 -</b>											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTATO DE CONSULTORIA NO. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), CUYO OBJETO ES: VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2021	25/09/2022	\$523,065,520.80	\$523,065,520.80

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO Y SEGUN OTROSI No. 2 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-002-2021, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****177,698.00	\$ *****3,000.00	\$ *****34,332.00	\$ *****215,031.00	\$ *****523,065,520.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BUSK SEGUROS LTDA	174351	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101051144

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-40-101051144</b>		ANEXO <b>5</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
22 10 2021	25 03 2021		00:00	25 09 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.451.737-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>			TELÉFONO: <b>3102481345</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>						ADICIONAL:					



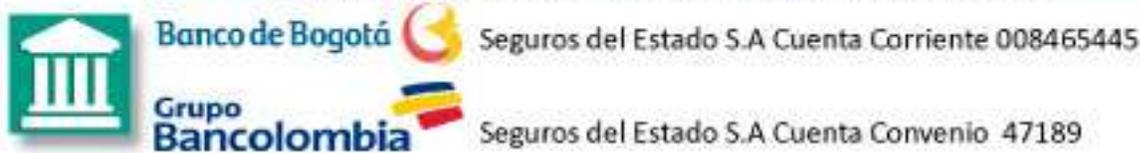
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****177,698.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****34,332.00		TOTAL A PAGAR \$ *****215,031.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****523,065,520.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
BUSK SEGUROS LTDA		174351		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



(415) 7709998021167 (8020) 11003609865141 (3900) 000000215031 (96) 20220325

REFERENCIA PAGO:  
**1100360986514-1**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-40-101051144		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
22 10 2021			25 03 2021			00:00		25 09 2022		23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.451.737-2			
DIRECCIÓN: CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3102481345		

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGEN											

#### TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA SAS	800224148-5	40.00
CORPORACION DE PROYECTOS AMBIENTALES CORPROAMBIENTAL	830057288-0	30.00
MYR INGENIERIA S A S	900108929-7	30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

  
 18-40-101051144

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

  
 FIRMA TOMADOR

CLAUDIAGAONA



7709998021167003295861

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 10000032958618

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
25/10/2021 09:02a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020				NIT. 901.451.737
<b>LA SUMA DE:</b> Quinientos treinta mil doscientos treinta y dos pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000032958618				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
CHICO-40-101051144-5-1	\$180,698.00		\$34,333.00	\$215,031.00
CHICO-45-101132204-5-1	\$264,875.00		\$50,326.00	\$315,201.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 530,232.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	530,232.00
			<b>OTROS:</b>	\$530,232.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003295861			<b>TOTAL:</b>	\$530,232.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

**Datos de la póliza****Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

18-45-101132204

**Número de anexo:**

5

**Fecha de expedición:**

viernes, 22 de octubre de 2021

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

**Asegurado:**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

**Tomador:**

CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020

**Inicio de vigencia:**

jueves, 25 de marzo de 2021

**Fin vigencia:**

martes, 25 de mayo de 2027

**Valor total asegurado:**

\$1.830.729.322,80

 Consultar de nuevo

## Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107 (tel:+5716919122,107)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.  
Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

---

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados  
por **Seguros del Estado**

## Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

18-40-101051144

**Número de anexo:**

5

**Fecha de expedición:**

viernes, 22 de octubre de 2021

**Ramo:**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

**Asegurado:**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

**Tomador:**

CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020

**Inicio de vigencia:**

jueves, 25 de marzo de 2021

**Fin vigencia:**

domingo, 25 de septiembre de 2022

**Valor total asegurado:**

\$523.065.520,80

 Consultar de nuevo

## Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107 (tel:+5716919122,107)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.  
Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

---

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados  
por **Seguros del Estado**

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020**, identificado con Nit. **901.451.737-2**, conformado por: **IRRIGACIÓN E INDUSTRIA DE COLOMBIA S.A.S - IRRIDELCO S.A.S.**, identificada con Nit. 800.224.148-5, con un porcentaje de participación del 40%; **MYR INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.108-929-7, con un porcentaje de participación del 30% y **CORPORACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES – CORPROAMBIENTAL**, identificada con Nit. 830.057.288-0, con un porcentaje de participación del 30%; **CONSORCIO** representado por **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.568 de Bogotá D.C, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **CONSULTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020**, identificado con Nit. 901.451.737-2, celebraron el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar la: "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: "Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios:

**1. Distrito de Riego Ranchería.** El área bruta del distrito Ranchería es de 22.394 ha, de la cual se determinó una superficie neta beneficiada con riego de 15.530 ha. Los municipios de influencia del Distrito de riego Ranchería corresponden a Fonseca, Barrancas y Distracción en el Departamento de la Guajira.

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos.  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 13

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

**2. Distrito de Riego San Juan del Cesar.** *El área del Distrito de Riego San Juan del Cesar, con una superficie bruta de 4.112 ha y neta beneficiada de 3.000 ha, está ubicada en jurisdicción del municipio del mismo nombre, que dista 75 km de Valledupar y 168 km de Riohacha, capital del Departamento de la Guajira. La mayor parte del área, se ubica sobre la margen derecha del río Cesar y el resto sobre la izquierda, al sur de la cabecera municipal. (...)*

**3.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos:

"(...) **PLAZO:** *El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.*

*Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.*

*La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada proyecto tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual se describe el plazo de cada una de las fases por cada uno de los proyectos así:*

### **1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR.**

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario*	Ocho (8) Meses
<b>FASE 2:</b> Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Tres (3) meses y quince (15) días calendario**	

**Nota 1\*:** *El plazo contemplado comprende **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.*

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisada por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

## 2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) meses*.	Catorce (14) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Seis (6) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

*Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)*

- Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **El valor del presente CONTRATO es por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.615.327.604,00) M/CTE, incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.**
- Que, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

No.	Proyecto / Contrato	Fases de Ejecución contrato / Actividad	Plazo Parcial	Fechas iniciales de Terminación
1	Distrito de Riego Ranchería	Fase 1	8 meses	25 nov. de 2021
		Fase 2	6 meses	25 mayo de 2022
2	Distrito de Riego San Juan del Cesar	Fase 1	4,5 meses	10 agosto de 2021
		Fase 2	3,5 meses	25 nov. de 2021

- Que, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **OTROSÍ No.1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** la **Fase I** del **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR** por el término de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021); estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)**.
- Que, mediante oficio No. **CDFR-341-2021** del veintidos (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos.  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 13

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

**"(...) SOLICITUD DE PLAZO PARA COMPLEMENTAR – DISTRITO DE RIEGO DE SAN JUAN DEL CESAR.**

En este orden de ideas y siendo consecuentes con las situaciones presentadas solicitamos que se dé un plazo para la culminación de los demás productos de la primera fase, **esto en virtud al retraso del informe de hidrología y disponibilidad hídrica**, no han sido inherentes de la Consultoría, la cual ha dado su mayor esfuerzo para cumplir con los plazos dadas las circunstancias anteriormente mencionadas.

Se solicita una prórroga por **60 días**, para la entrega a la INTERVENTORÍA de los informes, conforme a lo establecido en los términos de referencia para el Distrito de Riego de San Juan del Cesar, con el objeto de revisar y complementar todos los documentos entregados, debido a que mucha información está siendo reprocesada de acuerdo a las decisiones tomadas en los últimos comités y reuniones efectuados con la interventoría. Por lo anteriormente expuesto, esta prórroga no implicara mayores costos para el contratante (FINDETER).

A continuación, se presenta la programación propuesta para cumplir con la entrega de los productos.

COMPONENTE	PROYECTO SAN JUAN DEL CESAR			
	SEMANA	FECHA PROGRAMADA	FECHA MODIFICADA	ENTREGA INFORMES AJUSTADOS
<b>PLANEACIÓN</b>				
Informe estudio de mercado	11	9/06/2021	8/10/2021	
Informe Actualización de plan agropecuario	11	9/06/2021	8/10/2021	
Informe Alternativas de plan de ingeniería	11	9/06/2021	8/10/2021	
Informe plan de organización y capacitación de usuarios	12	16/06/2021	ENTREGADO V0	
Informe Análisis ambiental para las obras requeridas para terminar el proyecto	12	16/06/2021	ENTREGADO V0	
Informe Plan de organización del proyecto	12	16/06/2021	ENTREGADO V0	8/10/2021
Informe Requerimientos financieros del proyecto	11	9/06/2021	ENTREGADO V0	8/10/2021
Informe Recuperación de inversiones	12	16/06/2021	ENTREGADO V0	8/10/2021
Informe Tarifas de riego y drenaje	12	16/06/2021	ENTREGADO V0	8/10/2021
<b>EVALUACIÓN</b>				
Informe Costos totales del proyecto			ENTREGADO V0	
Informe Evaluación económica y financiera del proyecto			ENTREGADO V0	
Informe de Análisis de fincas tipo			ENTREGADO V0	
Informe Evaluación de los beneficios sociales del proyecto	12	16/06/2021	ENTREGADO V0	22/10/2021
Informe Flujo de fondos a recuperar de los usuarios			ENTREGADO V0	
Informe Escalamiento de las inversiones del proyecto			ENTREGADO V0	
Informe Evaluación del proyecto			ENTREGADO V0	
<b>INFORME FINAL FASE 1</b>	12	16/06/2021	ENTREGADO V0	22/10/2021

Para el cumplimiento de los compromisos se está contratando nuevo personal de apoyo con una dedicación del 100%, el cual se adjuntará como anexo a este documento.

A continuación, se presentan las fechas de terminación de las fases 1 y 2 para el distrito de San Juan del Cesar.

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos.  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

NO.	PROYECTO	FASE	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
2	Distrito de riego San Juan del Cesar	Fase 1	8,5 meses	10/12/2021
		Fase 2	3,5 meses	25/03/2022

*Sin otro particular. ' (...)"*

8. Que, mediante comunicado **CIR-156** del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

*"Una vez revisada la solicitud de prórroga de 60 días para el proyecto San Juan del Cesar que hace parte del contrato No. 68573-002-2021 y la cual se anexa al presente oficio, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:*

- Se han presentado atrasos debido a aspectos de orden técnico y fundamentadas en las múltiples alternativas propuestas por la consultoría en relación al plan agropecuario junto con su anexo de demandas de agua.*
- En la metodología planteada por la consultoría, la cual explica en el punto 3 de la solicitud de prórroga, ha presentado diferencias de conceptos técnicos con la interventoría, por lo cual se remitió a la ADR esta propuesta de metodología con el propósito de conocer su concepto y punto de vista al respecto y la cual se encuentra en análisis en este momento. El análisis de esta alternativa y de otras propuestas por la consultoría han ocasionado retrasos en la ejecución de los productos correspondientes a los capítulos de planeación, evaluación e informe final del proyecto San Juan del Cesar.*
- La consultoría ha venido proponiendo alternativas y desarrollando propuestas en relación al tema de oferta y demanda hídrica del proyecto de San Juan del Cesar, motivo por el cual se han presentado retrasos debido que no se ha podido avanzar en los informes que dependen del análisis de estas propuestas.*

*Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, la interventoría considera que los retrasos presentados y argumentados por la consultoría pueden ser superados en el plazo de prórroga solicitado por la consultoría el cual corresponde a 60 días calendario para el proyecto de San Juan del Cesar.*

*La aprobación de la solicitud no altera las semanas en que la consultoría debe hacer entrega de los productos parciales de la fase 2, contadas a partir del inicio de la fase. Ítem 1.1.2.2.1.1. de los términos de referencia.*

*La Consultoría en su solicitud manifiesta que esta prórroga no implicara mayores costos para el contratante FINDETER, así mismo la Interventoría manifiesta que esta prórroga no implicara mayores costos para el contratante FINDETER. ' (...)"*

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

9. Que, mediante **CONCEPTO SUPERVISIÓN** del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

*"Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:*

*El hecho que impactó el desarrollo normal de la ejecución del proyecto, se debió a los atrasos de orden técnico fundamentados en las múltiples alternativas propuestas por la consultoría en relación al plan agropecuario y a la oferta y demanda hídrica, pues su finalidad era la de no reducir el área de riego, por lo cual proponen una metodología lógica con el fin de garantizar el suministro de agua al área contemplada en el proyecto, pero esta metodología se aparta un poco de los lineamientos solicitados en el manual Upa, por lo cual fue necesario remitir la propuesta a la ADR con el fin de que estudie la viabilidad de la misma, es necesario aclarar que la definición de estos temas no ha permitido el desarrollo de otros productos, para mitigar esta situación el consultor propone un plan choque el cual se encuentra en el documento CDFR-343-2021 y presenta un soporte de personal adicional el cual apoyará la ejecución de estas labores, así las cosas se considera necesario esperar el concepto de la ADR, con el cual se definirá el desarrollo de los trabajos, por lo tanto esta supervisión aprueba al contratista los sesenta (60) días de prórroga.*

*Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2.1.2.3 Informes de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados para cada distrito en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.*

*Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria esta prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual de normas técnica Upa 2018.*

*Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría.*

*Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría Ranchería 2021" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), por el "Consortio Diseños Findeter Ranchería 2020", la cual se presume que es producto de una*

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos.  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 13

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

*revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.*

*Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.*

*Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, **la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual del proyecto distrito de riego de gran escala Río Ranchería 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020), en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos: ' (...)**'*

10. Que el **Comité Técnico No. 119** celebrado entre el primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y el cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I** del **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)** por un termino de **SESENTA (60) DÍAS**.
11. Que el **Comité Fiduciario No. 52** celebrado el cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR**, el **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.
12. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos.  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 13

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – PRORROGAR:** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, departamento de la Guajira, contados a partir del diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veintinuno (2021).

La fecha de terminación del **CONTRATO** es el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

No.	Proyecto/Contrato	Fases de Ejecucion contrato / Actividad	Plazo Parcial	Fechas Iniciales de Terminacion.
1	Distrito de Riego la Ranchería	Fase 1	8 meses	25 de noviembre 2021
		Fase 2	6 meses	25 de mayo de 2022
2	Distrito de Riego San Juan del Cesar*	Fase 1*	8,5 meses*	10 de diciembre de 2021*
		Fase 2	3,5 meses	25 de marzo de 2022*

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

**"...CLÁUSULA CUARTA.** - El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada proyecto tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual se describe el plazo de cada una de las fases por cada uno de los proyectos así:



OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

**1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR**

<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>Fase 1:</b> Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del Proyecto.	<b>Ocho (08) meses y quince (15) días.*</b>	<b>Doce (12) meses.*</b>
<b>Fase 2:</b> Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de los diseños.	Tres (3) meses y quince (15) días.**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisada por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos.  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

## 2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) meses*.	Catorce (14) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Seis (6) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

**SEGUNDA. – GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos.  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 13



OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

**TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 02**.

**CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

**PARAGRAFO:** Será requisito para la suscripción de las actas correspondientes a la **ETAPA** o **FASE** siguiente a la celebración del presente **OTROSÍ No. 02**, la aprobación de las garantías que requieren ser modificadas en virtud del presente instrumento. Así mismo, corresponde al **SUPERVISOR** y/o **INTERVENTOR** designado por **FINDETER**, realizar el seguimiento a la prórroga, actualización y aprobación de las **GARANTÍAS** de acuerdo a lo establecido en el presente **OTROSÍ**. La falta de aprobación de garantías podrá generar la devolución de las futuras o cuentas de cobro que presente el **CONTRATISTA**.

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos.  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

**OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.**

En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa lícita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **OTROSÍ**, en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2021.

**EL CONTRATANTE,**



**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**  
**(PAF)**

**EL CONTRATISTA,**



**CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA**  
C.C. No. 79.159.568  
Representante  
**CONSORCIO DISEÑOS FINDETER**  
**RANCHERÍA 2020**  
Nit. 901.451.737-2